

ORDENANZA Nº: 4629/12.-

Ramallo, 21 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 4356/11 FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Distrital – Región 12 – Prof. Mario Del Arco fundamenta la necesidad de llevar adelante el Programa Escuelas Abiertas en Verano que se realiza desde el 1º de enero al 08 de febrero del año 2013, a estas asistirán como años anteriores al Camping del Club Paraná alumnos de las localidades del “Villa General Savio” y “El Paraíso”; el cual será coordinado por el CEF Nº 60 del Partido de Ramallo;

Que en el Expediente Nº 4092-8955/12, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a Otorgar un subsidio de ----- **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 13.260.-)** a la Asociación Cooperadora Centro de Educación Física Nº 60 de la Localidad de Ramallo; importe que será destinado para llevar adelante el Programa Escuelas Abiertas en Verano desde el 1º de enero al 08 de febrero del año 2013.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora Centro de Educación Física ----- Nº 60 de la localidad de Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012.-----